

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y
Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA
"MOLDEC S.A."

1.-La escritura pública de aumento de capital, reforma y codi-
ficación de estatutos de la Compañía Anónima denominada "
MOLDEC S.A.", se otorgó ante el Notario Décimo Primero del
Cantón Quito el 4 de Mayo de 1982; fue aprobada por la Seño-
ra Economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Com-
pañías, mediante Resolución N° 12153

de 13 DIC 1982

La inscripción en el Registro Mercantil del Cantón -
Quito, bajo el No.76 tomo 114 de 25 de
enero de 1983.

2.-Comparecen al otorgamiento de la mencionada escritura públi-
ca los señores: Ingeniero Carlos Burneo Calisto y José Bur-
neo Calisto, a nombre y en representación de la Compañía "
MOLDEC S.A.", en sus calidades de Presidente y Gerente Gene-
ral, respectivamente. Los comparecientes son de nacionali-
dad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito.

3.-El capital se aumenta en la suma de UN MILLON QUINIENTOS
MIL SUQUES, con lo cual asciende a la cantidad de TRES MI-
LLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SUQUES.

4.-El capital que se aumenta está íntegramente suscrito.

PAGADO:

En Numerario.....	375.000,00
POR PAGAR.....	1'125.000,00
	1'500.000,00

5.-En virtud de la mencionada escritura pública se codifican
los estatutos sociales y se reforman entre otros los siguien-
tes Artículos, que dirán: "ARTICULO CUARTO.-OBJETO Y MEDIOS:
OBJETO SOCIAL.- El procesamiento de la madera. El procesa-
miento abarca: sembrío, preservación, cultivo de especies ma-

.../...

-2-

derables, transporte, secado, industrialización, aprovechamiento de residuos. La industrialización implica la fabricación de muebles, unidades modulares, acabados de madera para la construcción y molduras en general. Su comercialización.

MEDIOS: La compañía puede: importar, exportar y realizar toda clase de actos, contratos y convenios basados en la Ley, la costumbre, el uso, la práctica mercantil, siempre que sean lícitos y relacionados con su objeto social. La compañía puede, para su constante capitalización, invertir, arrendar, almacenar y reempacar. - "ARTICULO CINCO.- CAPITAL Y ACCIONES: El capital de la compañía es el de TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SUQUES, representado por treinta y cinco mil cuatrocientas acciones de CIENTO SUQUES cada una nominativas ordinarias y signadas del cero, cero, cero uno al treinta y cinco mil cuatrocientos, todas de la serie "A"... "ARTICULO SIETE.- GOBIERNO, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La máxima autoridad de la compañía es la Junta General de Accionistas. La administran el Presidente, El Vicepresidente, El Gerente General, y los Gerentes de Area. La representación la tiene el Gerente General, o quien lo reemplace legalmente.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a - 8 FEB. 1982


Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL

DJ-CA
ANG
23-IX-82
336
